

N. 150

Se comunica al Vecindario
que la Corporación Municipal
del Distrito se reunirá en Sesión Pú-
blica el día 8 de Agosto a las ocho
p. m. con objeto de formar las listas
de electores de la que deben inscu-
larse las comisiones empadronadoras de
acuerdo con el Art. 4.º de la Ley elec-
toral de la Provincia.

"25 de Mayo" Julio 31 de 1882



La Plata, Julio 26 de 1884.

Al Presidente de la Municipalidad del Partido de

Para su debido cumplimiento le transcribo los artículos. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Capítulo segundo de la ley electoral, que pondrá Vd. en practica sin dilacion:

Art. 4°.—Cada dos años á contar desde 1877, las Municipalidades, ó Comisiones Municipales, se reunirán en acto público para formar la lista de donde deben insacarse las Comisiones empadronadoras.

Este acto tendrá lugar del 1° al 10 de Agosto, en sesion pública anunciada con ocho dias de anticipacion, por medio de los periódicos de la localidad, y donde no los hubiere, por carteles fijados en los postales de la Casa Municipal, en el Juzgado de Paz, en casa de los alcaldes y tenientes alcaldes del distrito y en otros parajes públicos.

En la Capital de la Provincia corresponde á los Consejos Parroquiales de que habla el artículo 200, § 1° de la Constitucion, el ejercicio de todas as funciones diferidas por esta ley á las Municipalidades.

Art. 5°.—A los efectos del sorteo, y empadronamiento, los distritos electorales se dividirán en cuarteles, subdividiéndose los de la Capital en manzanas.

Art. 6°.—La lista á que se refiere el artículo 1° se formará de todos os electores del distrito que sepan leer y escribir correctamente, con excepcion de los funcionarios públicos y que se hallen inscriptos en el registro anterior, debiendo publicarse en la misma forma establecida en el inciso 2° del artículo 4°, dentro de los tres dias siguientes á su formacion.

La publicacion se hará durante ocho dias en los cuales podrán deducirse todos los reclamos á que hubiere lugar, ante la misma Municipalidad.

Art. 7°.—Fenecidos los plazos y hechas las rectificaciones á que se refiere el artículo anterior, la Municipalidad se reunirá nuevamente en sesion pública, convocada con ocho dias de anticipacion y publicando la convocatoria en la forma establecida en el artículo 4°, para practicar el sorteo de los empadronadores.

Art. 8°.—El sorteo de los empadronadores se hará por cuarteles, depositándose en una urna á vista del público, previa su exhibicion para comprobar que está vacía, tantas bolillas numeradas, cuantos ciudadanos figuren en la lista de sorteo; y el Presidente de la Municipalidad sacará de la urna tantas bolillas cuantos empadronadores corresponda designar, proclamando inmediatamente el nombre de los insaculados.

Las bolillas deberán sacarse una á una, agitando la urna en cada vez y pasarse en seguida á los demás miembros para la confrontacion del número con el nombre de la lista, de la cual deberá tener cada uno á la mano un ejemplar.

Se procurará que las comisiones la formen vecinos del mismo cuartel que han de empadronar y cuando no hubiere número suficiente de electores, con las calidades requeridas para formar la Comision, será integrada en la misma forma con uno ó mas electores residentes en los cuarteles mas próximos.

Art. 9°.—Cada Comision empadronadora se formará de tres ciudadanos y podrá funcionar en mayoría.

Art. 10.—Verificado el sorteo se publicará su resultado en la forma establecida por el artículo 4°, § 1°, y se comunicará á cada una de las Cámaras Legislativas, y á los ciudadanos electos.

Saludo á Vd. atentamente.

NICOLÁS ACHAVAJ,

Lista de electores para la
insaculacion de las Comisiones
Empadronadoras

Año 1884

Partido "Veinticinco de Mayo"

Cuartel primero

Casiano Vargas

Juan Cebal

Antonio Cuenca

Valeriano Córdoba

Gerónimo Covian

Luis Chaves

Elicio Diaz

Pedro M. Florido

Carlos Garucho Nicolás Luques

Ventura Garro

Fidel Gutiérrez

Franco Pereira

José Pérez

Felipe Palomeque

Juan Platera

Cirilo Pereira

Fortunato Pavon

Franco Pardo

Juan Pereira

Carlos Roldan

Gregorio Rojas

José Rodríguez

José Ramirez

Manuel Cernadas

Pedro de Vuenria

Pablo de Vuenria

Benito Aprais

Cuartel segundo

— + Felipe Bustamante
Ventura Cepeda
Blas Carvajal
Luis Cuello
Eulogio Covanera
Juan Covanera (hijo)
Felipe Covanera

x es teniente alcalde

— + Martiniano Parel
Adrian Flaque
Dionisio Flaque
Juan Manuel Lopez
Santana Lopez

no sabe leer ni escribir

— + German Lugones
Fulgencio Lopez
Cervasio Rodriguez
Fausto Silva
Benedicto Silva
Manuel Baldarriaga
Fermin Baldarriaga
* Silvio Carate

Cuartel tercero

Mariano Arancibia

- x Juan J. Amaral

Dionisio Balerga

- x ~~Esteban~~ Bracco

Sisto Curu

Nicolas Lescano

- x Prudencio Miguens

Raymundo Reinoso

Jorge Rotela

Dionisio Rivas

Baldomero Roldan

Faustino Tolosa

Tomás Videla

Narario Villarroel

Cuartel cuarto

— + Antonio Alorta
Eimoteo Bramajo
Natividad Barrera
Srenes Barrera
Marios Cufre
Mariano Carci

— + Mariano Carci (hijo)

Jose Cuervo

Manuel Diaz
Pedro Farias
Tomas Godoy
Marios Gerosito
Bernabe Mancilla
Lito Suarez
Marios Velazquez
Severo Vivas
Demetrio Vivas

Manuel Wrights
— + Francisco Wrights
Juan Acuedo
Maximo Acuedo
Alberto Lopez

Cuartel quinto

— ~~José Garrucho~~
~~Bartolomé Benesá~~
Luis Góngora
— Marcos Echegony
— Memerto No achado —

Cuartel sexto

— + Patricio Aguilar
Cecilio Alhumada
— + Patricio Vasconcellos
Eugenio Bourdesu
Silvano Barrios
— + Emilio Baret
Martin Etchart
Pablo Lescano
Manuel Lescano
Pastor Lescano
Felipe Lescano
Juan Lescano
Meliton Lescano
— + Rogino Lescano
Santos Moyano
Emilio Moras
Fausto Maldonado
Gabriel Cejas
Benedicto Videla
Bartolomé Videla
Saturnino Llanos
Lucas Navarro

Cuartel séptimo

	Apolinario Ariosta
	Juan Andrade
	José Valverde
	Flore Benítez
	Olegario Cortes
	José González
	Ángel González
—	+ Juan Cruz Gutiérrez
	Codrato Garrara
	Arminio Lugones
—	+ Arminio Lugones (hijo)
—	+ Andrés Leciano
	Manuel Mansilla
	Luis Sánchez
	Miguel Miramburu
	Mariano Barales

Cuartel octavo

-	+	Esteban Arendano
		Pedro Ardiles
		Manuelino Busta
		Vinancio Bartolone
	⊗	Lorenza Escola
		Trenco Escola
		German Ferreira
-	+	José Gandarias hijo
		Fidel Gonzalez
		Pedro Gonzalez
		Juan de Dios Gonzalez
		Pasual Seguiramon
		Francisco Miranda
		Pedro Miranda
		Maximiano Molina
		Mariano Martinez
		Victor Mancilla
		Marcos Ramirez
		Ruperto Ramirez
-	+	Fortunato Suparo
		Estanislao Cepeda
		Pedro Sedesma

Cuartel noveno

-	+	Santiago Aguilar
		Ezequiel Auroati
-	+	Comas Cabrera
		Hiburico Cabrera
		Manuel Diaz
		Lirandro Diaz
-	+	Ramon Garcia
		Martin Gorcito
		Pablo Guarés
		Severo Valdivia

Cuartel décimo

	Severo Abrego
	Victorino Abrego
	Victorino Abrego (hijo)
	Cristian Arias
	José Valdebenitez
	Antonio Barros
	Juan José Cristo
	P. N. Cardoba
	Anastasio Chaves
-	+ Manuel Figueroa
	Antonio María Celas
-	+ Javier Lora
	Francisco Lora
	Mariano Lelles
	Tomás López
	Pibiano López
-	+ Lucas López
	Aurelio Márquez
	Eloy Márquez
	Felipe Márquez
	José Márquez
	Mariano Pondeau
	Simón Rocha

Cuartel undécimo

	Hipólito Albornoz
	Demetrio Albornoz
	Pilar Alcaraz
	Apolinario Auña
	Andrés Auña
- +	Ávaro Barros
	Sever González
	Valerio González
- +	Florencio Lertano
	Camilo Pérez
- +	Camilo Pérez (hijo)
	Salustiano Silva

Cuartel duodécimo

— x *Marcos Cepeda*

Mariano Fernandez

Antonio Gorosito

— x *Higinio Hernandez*

Carmen Lescano

Cipriano Lemus

Hilario Leal

Enrique de la Lastera

Manuel Maldonado

Manuel Medina

Eusebio Perez

Juan Reyes

— x *Antonio Herrera*